



11 de julio de 2007

# Actualización por parte de la Oficina de USCIS

## Recordatorio de la Oficina de USCIS para los hondureños y nicaragüenses elegibles para el estado de protección temporal (TPS)

*78,000 hondureños y 4,000 nicaragüenses podrían ser elegibles para reinscribirse para el TPS*

WASHINGTON – Hoy, a menos de tres semanas de la fecha de cierre, la oficina de Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS) recordó a los hondureños y nicaragüenses elegibles para el estado de protección temporal (TPS) presentar la solicitud de reinscripción al TPS antes de del 30 de julio de 2007. **Si no presentan la solicitud de reinscripción al TPS antes de la fecha límite del 30 de julio, se les retirarán los beneficios del TPS, que incluye la autorización de empleo y la protección contra la deportación de los Estados Unidos.** Hay aproximadamente 78,000 hondureños y 4,000 nicaragüenses (o extranjeros que no tienen nacionalidad y que su última residencia fue Honduras o Nicaragua, respectivamente) que pueden ser elegibles para reinscripción. Del 29 de mayo al 10 de julio, 33,416 hondureños y 1,667 nicaragüenses han presentado la solicitud para la reinscripción al PTS.

La extensión de 18 meses del TPS para los hondureños y nicaragüenses entró en vigencia a partir del 5 de julio de 2007, y permanecerá en efecto hasta el 5 de enero de 2009. Los hondureños y nicaragüenses que ya tenían el TPS deben reinscribirse para la extensión de 18 meses durante el periodo de reinscripción de 60 días, que comenzó el 29 de mayo de 2007 y permanecerá en efecto hasta el 30 de julio de 2007.

Para reinscribirse para el TPS bajo esta extensión, el beneficiario del TPS debe presentar: (1) el Formulario I-821 (Solicitud para el estado de protección temporal), sin tener que pagar, (2) el Formulario I-765 (Solicitud para autorización de empleo) pagando la tarifa si solicita un EAD relacionado con el TPS o una extensión del EAD relacionado con el TPS y (3) la tarifa por servicios biométricos si el beneficiario tiene 14 años de edad o más o si es menor de 14 años y está solicitando un EAD. Los que solicitan un EAD pueden pedir una exención del pago de la tarifa para el Formulario I-765 de acuerdo al 8 CFR 103.7. Sin embargo, en este momento, la USCIS no puede hacer una exención del pago por servicios biométricos. **Los solicitantes deben presentar para la reinscripción el Formulario I-765 y el Formulario I-821.**

A la fecha de este aviso, la tarifa por el Formulario I-765, Solicitud para autorización de empleo, es \$180 y la tarifa por los servicios biométricos es \$70. El 30 de julio de 2007 entrarán en vigencia nuevas tarifas. A partir de esa fecha, la tarifa por el Formulario I-765 será \$340 y la tarifa por los servicios biométricos será \$80. **Para facilitar el proceso de reinscripción para el TPS, se les recomienda a los solicitantes que presenten la solicitud lo antes posible y que no esperen hasta la fecha límite del periodo de reinscripción. Para que les corresponda la tarifa actual, deben presentar la solicitud antes del 30 de julio de 2007. Las solicitudes de reinscripción para el TPS que no vayan acompañadas del pago correspondiente se rechazarán.**

Pueden obtener más información llamando gratis al Centro Nacional de Servicio al Cliente de la USCIS: 1-800-375-5283. Los formularios para el TPS los pueden obtener gratis llamando a la Línea de Formularios de la USCIS: (1-800-870-3676) o en el sitio web de la USCIS: [www.uscis.gov](http://www.uscis.gov).

-USCIS-